



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Departamento Técnico de Revisión Legislativa
“Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria”

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

DETEREL 377/2020

A la : Comisión Permanente de Presupuesto.

CC : **Lic. José Domingo Carrasco**
Secretario General Legislativo

De : **Welnel D. Félix F.**
Director Depto. Técnico de Revisión Legislativa.

Asunto : Opinión sobre la resolución que solicita al excelentísimo señor presidente de la República y al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, la inclusión en el presupuesto general del estado correspondiente al año 2021, la reconstrucción de las carreteras, 1- Villa Los Almácigos-La Piña, 2- Villa Los Almácigos-La Lana, 3- Sabaneta-Puerta del Cielo, 4- Monción-Gurabo.

Ref. : Exp. No. **00176-2020-SLO-PE.**
(Sustitutivo)

En atención a la comunicación de referencia, en la que nos solicita realizar el correspondiente estudio y remitir la opinión sobre el proyecto de resolución indicado en el asunto. Después de analizar dicho proyecto tenemos a bien expresarle lo siguiente:

Contenido:

PRIMERO: Esta iniciativa tiene por objeto solicitar al excelentísimo señor presidente de la República y al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, la inclusión en el presupuesto general del estado correspondiente al año 2021, la reconstrucción de las carreteras, 1- Villa Los Almácigos-La Piña, 2- Villa Los Almácigos-La Lana, 3- Sabaneta-Puerta del Cielo, 4- Monción-Gurabo.

SEGUNDO: Esta resolución fue presentada por el senador Casimiro Antonio Marte Familia, senador de la República, provincia Santiago Rodríguez.



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Departamento Técnico de Revisión Legislativa
"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

Facultad Senatorial:

Asimismo en la potestad que le otorga el Reglamento Interno del Senado de la República en su artículo 165 que dice: *"Decisiones del Pleno.- Todo acuerdo adoptado por el Pleno del Senado tendrá la forma de ley o de resolución según la naturaleza del asunto en cuestión."*

Desmante Legal

El Proyecto de resolución posee los antecedentes siguientes:

VISTA: La Constitución de la República;

VISTA: La Ley No. 1474, del 22 de febrero de 1938, sobre vías de comunicación;

VISTA: La Ley Orgánica de la Administración Pública, No. 247-12, del 9 de agosto de 2012;

VISTA: La Ley No. 1-12, del 25 de enero de 2012, que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030;

VISTO: El Reglamento Interno del Senado de la República.

Al respecto, se hace necesaria la revisión de los vistos a los fines de adecuarlos a su nombre correcto según la gaceta oficial, así como su fecha de promulgación. Asimismo, ni la ley 247-12 ni la 1-12 guardan relación con el tema, por lo que recomendamos su supresión. Recomendamos lo siguiente:

Vista: La Constitución de la República;

Vista: La Ley No. 1474, del 22 de febrero de 1938, Ley de vías de comunicación;

Visto: El Reglamento del Senado de la República.



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Departamento Técnico de Revisión Legislativa
“Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria”

Análisis legal

1.- Los considerandos del proyecto establecen:

CONSIDERANDO PRIMERO: Que las carreteras 1- Villa los Almácigos-La Piña, 2- Villa los Almácigos- la Lana, 3- Sabaneta Puerta del Cielo, 4- Monción Gurabo, se encuentran en estado deplorable y al borde del colapso, debido al abandono al que ha sido sometida por las últimas administraciones gubernamentales.

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que esas carreteras son de vital importancia para el desarrollo de las zonas, tanto por su contribución a la circulación de sus habitantes, como por sus aportes a las producciones, facilitando la logística de trasportación de productos agrícolas y ganaderos.

CONSIDERANDO TERCERO: Que los residentes de dichas zonas en las comunidades usuarias de esta vía pública han manifestado que la agricultura y la ganadería constituyen las actividades fundamentales para el desarrollo de dicha zona del país, actividad que depende en gran medida de la calidad de las carreteras y caminos disponibles.

CONSIDERANDO CUARTO: Que, dentro de la provincia Santiago Rodríguez, es de prioridad que las carreteras y caminos rurales sean reconstruidos y rehabilitados para que contribuyan a su desarrollo económico y al tránsito seguro en el traslado de mercancías y personas desde las comunidades de Samba y Martín García.

CONSIDERANDO QUINTO: Que dichas carreteras necesitan de la ayuda del Gobierno dominicano, para así agilizar y desarrollar la economía, por las problemáticas que a veces el clima que cuando llueve sus habitantes quedan literalmente impedidos de poder trasladarse a cualquier otra zona, puesto que otros gobiernos sólo han construido parcialmente carreteras de caliche y nunca han dado términos a las reconstrucciones de dichas carreteras.

CONSIDERANDO SEXTO: Que constituye obligación del Estado dominicano dotar a su población de vías de acceso seguras y transitables, impulsando de este modo el desarrollo económico, la movilidad de las personas y la competitividad de las empresas.

1.1.- Los considerandos ameritan sean adecuados, puesto que su contenido es genérico y poco explícito, principalmente al no indicar cuál es el estado de las vías. Asimismo, es necesario la revisión de los nombres propios, así como de los objetivos perseguidos deben quedar indicados en los mismos. Recomendamos la siguiente redacción alterna completa.



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Departamento Técnico de Revisión Legislativa
“Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria”

Considerando primero: Que las carreteras que comunican a las comunidades Villa Los Almácigos-La Piña; Villa Los Almácigos-La Lana; Sabaneta-Puerta del Cielo y Monción-Gurabo, se encuentran en condiciones intransitables, con el asfalto destruido en algunas secciones, lugares con baches y hondonadas, con los paseos dañados y sitios derrumbados, por lo que están al borde del colapso, constituyendo un peligro para las personas que las transitan;

Considerando segundo: Que las carreteras que comunican a las comunidades Villa Los Almácigos-La Piña; Villa Los Almácigos-La Lana; Sabaneta-Puerta del Cielo y Monción-Gurabo son de vital importancia para el desarrollo de aquellas poblaciones, no solo por la comunicación diaria que se realiza entre los habitantes de estos pueblos, sino porque por esas vías se trasportan de productos agrícolas y ganaderos de la región;

Considerando tercero: Que, dentro de la provincia Santiago Rodríguez, es de prioridad que las carreteras y caminos rurales sean reconstruidos y rehabilitados para así contribuir a su desarrollo económico y al tránsito seguro, tanto en la movilidad social de las personas como en el traslado de mercancías desde todos sus pueblos y hasta los mercados y otros centros de expendio de alimentos;

Considerando cuarto: Que es un deber del Senado de la República, en el marco de su función de representación, tomar las decisiones de lugar, principalmente las que recaen en aquellas poblaciones en que es necesaria la intervención estatal, como es la solicitud de reparación de las carreteras que comunican a las poblaciones Villa Los Almácigos-La Piña; Villa Los Almácigos-La Lana; Sabaneta-Puerta del Cielo y Monción-Gurabo, de la provincia Santiago Rodríguez, lo que permitirá impulsar la agricultura, la ganadería, el desarrollo económico y la movilidad de aquellos habitantes.

2.- La disposición resolutoria primera dispone: “PRIMERO: SOLICITAR al excelentísimo señor Presidente de la República y al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, la inclusión en el Presupuesto General del Estado correspondiente al año 2021, la reconstrucción de las carreteras: 1- VILLA LOS ALMACIGOS- LA PIÑA, 2- VILLA LOS ALMACIGOS – LA LANA, 3- SABANETA - PUERTA DEL CIELO, 4- MONCION – GURABO.”.

2.1.- Como puede observarse, este artículo solicita al presidente de la República y al Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones la inclusión en el presupuesto para el año 2021 de la construcción de estas carreteras. Al respecto, el indicado presupuesto ya esta cursando en el Congreso. En la especie, viene puede el legislador solicitar que se incluya la reparación indicada en el presupuesto, pero no es posible solicitarlo al presidente de la República. Podrá, sin embargo, solicitar al presidente que ordene su reconstrucción, sin que sea incluido en el presupuesto. Asimismo, la solicitud al Ministerio de Obras Publicas



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Departamento Técnico de Revisión Legislativa
“Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria”

no es adecuada, puesto que dicha atribución es competencia del presidente de la República.

2.2.- No obstante lo señalado, esta dirección es constante en su opinión en torno a que no es adecuado que el Senado solicite al presidente de la República ordene la ejecución de obras que no estén presupuestadas, puesto que dichas peticiones deben ceñirse a que las mismas se encuentren en presupuesto y no se estén ejecutando o que impere alguna necesidad urgente. Consideramos, por igual, que el pleno del Senado no debe aprobar resoluciones solicitando inclusión en presupuesto de obras, puesto es su función aprobar dicho presupuesto y modificarlo, si lo desea, para incluir las obras que considere de lugar. Entendemos que bien puede el legislador, por sí mismo y sin involucrar al pleno, realizar las solicitudes de la inclusión de obras en el presupuesto, ejerciendo así su labor de representación.

2.3.- No obstante lo antes dicho, se ha hecho una costumbre que el Senado obtempere a los requerimientos de los legisladores y procede a aprobar este tipo de iniciativas. Por tanto, a partir de la obligación de esta dirección, se precisa recomendar la siguiente redacción alterna de la disposición resolutoria primera, como sigue:

Primero: Solicitar al presidente de la República instruya al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones para que inicie la reparación de las carreteras que comunican a las comunidades Villa Los Almacigos-La Piña; Villa Los Almacigos-La Lana; Sabaneta-Puerta del Cielo y Monción-Gurabo, de la provincia Santiago Rodríguez, lo que permitirá impulsar la agricultura, la ganadería, el desarrollo económico y la movilidad de sus habitantes.

3.- El artículo resolutorio segundo dispone: “**SEGUNDO: SOLICITAR** al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones que, una vez sancionado el Presupuesto General del Estado para el año 2021, se proceda en lo inmediato a la ejecución de las obras necesarias para la reconstrucción de las carreteras: 1- VILLA LOS ALMACIGOS- LA PIÑA, 2- VILLA LOS ALMACIGOS – LA LANA, 3- SABANETA - PUERTA DEL CIELO, 4- MONCION – GURABO”. A partir de lo analizado, este artículo no es necesario. Recomendamos su supresión, pues basta con el artículo resolutorio primero.

4.- El artículo resolutorio tercero dispone: “**TERCERO: COMUNICAR** la presente resolución al excelentísimo señor Presidente de la República, Lic. Luis Abinader Corona, y al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, para su conocimiento y fines de lugar”. A partir de los análisis anteriores, se hace necesario adecuar este artículo, a los fines de que se comunique solamente al presidente de la República. Recomendamos lo siguiente.

Segundo: Comunicar esta resolución al Presidente de la República, para los fines correspondientes.



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Departamento Técnico de Revisión Legislativa
“Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria”

5.- El título del proyecto dispone: “RESOLUCION QUE SOLICITA AL EXCELENTISIMO SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y AL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES, LA INCLUSIÓN EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2021, LA RECONSTRUCCION DE LAS CARRETERAS, 1- VILLA LOS ALMACIGOS- LA PIÑA, 2- VILLA LOS ALMACIGOS – LA LANA, 3- SABANETA - PUERTA DEL CIELO, 4- MONCION – GURABO.”. Al respecto se hace necesario adecuar el título al análisis de la parte dispositiva, además de corregir el título. Recomendamos lo siguiente:

Resolución que solicita al presidente de la República instruya al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones para que inicie la reparación de las carreteras que comunican a las comunidades Villa Los Almacigos-La Piña; Villa Los Almacigos-La Lana; Sabaneta-Puerta del Cielo y Monción-Gurabo, de la provincia Santiago Rodríguez

6.- A partir de lo analizado, aportamos la siguiente redacción alterna completa:

Resolución que solicita al presidente de la República instruya al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones para que inicie la reparación de las carreteras que comunican a las comunidades Villa Los Almacigos-La Piña; Villa Los Almacigos-La Lana; Sabaneta-Puerta del Cielo y Monción-Gurabo, de la provincia Santiago Rodríguez

Considerando primero: Que las carreteras que comunican a las comunidades Villa Los Almacigos-La Piña; Villa Los Almacigos-La Lana; Sabaneta-Puerta del Cielo y Monción-Gurabo, se encuentran en condiciones intransitables, con el asfalto destruido en algunas secciones, lugares con baches y hondonadas, con los paseos dañados y sitios derrumbados, por lo que están al borde del colapso, constituyendo un peligro para las personas que las transitan;

Considerando segundo: Que las carreteras que comunican a las comunidades Villa Los Almacigos-La Piña; Villa Los Almacigos-La Lana; Sabaneta-Puerta del Cielo y Monción-Gurabo son de vital importancia para el desarrollo de aquellas poblaciones, no solo por la comunicación diaria que se realiza entre los habitantes de estos pueblos, sino porque por esas vías se trasportan de productos agrícolas y ganaderos de la región;

Considerando tercero: Que, dentro de la provincia Santiago Rodríguez, es de prioridad que las carreteras y caminos rurales sean reconstruidos y rehabilitados para así contribuir a su desarrollo económico y al tránsito seguro, tanto en la



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Departamento Técnico de Revisión Legislativa
“Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria”

movilidad social de las personas como en el traslado de mercancías desde todos sus pueblos y hasta los mercados y otros centros de expendio de alimentos;

Considerando cuarto: Que es un deber del Senado de la República, en el marco de su función de representación, tomar las decisiones de lugar, principalmente las que recaen en aquellas poblaciones en que es necesaria la intervención estatal, como es la solicitud de reparación de las carreteras que comunican a las poblaciones Villa Los Almácigos-La Piña; Villa Los Almácigos-La Lana; Sabaneta-Puerta del Cielo y Monción-Gurabo, de la provincia Santiago Rodríguez, lo que permitirá impulsar la agricultura, la ganadería, el desarrollo económico y la movilidad de aquellos habitantes.

Vista: La Constitución de la República;

Vista: La Ley No. 1474, del 22 de febrero de 1938, Ley de vías de comunicación;

Visto: El Reglamento del Senado de la República.

RESUELVE:

Primero: Solicitar al presidente de la República instruya al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones para que inicie la reparación de las carreteras que comunican a las comunidades Villa Los Almácigos-La Piña; Villa Los Almácigos-La Lana; Sabaneta-Puerta del Cielo y Monción-Gurabo, de la provincia Santiago Rodríguez, lo que permitirá impulsar la agricultura, la ganadería, el desarrollo económico y la movilidad de sus habitantes.

Segundo: Comunicar esta resolución al Presidente de la República, para los fines correspondientes.



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Departamento Técnico de Revisión Legislativa
"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

Después de lo analizado y señalado, **SOMOS DE OPINION**, que la comisión encargada del conocimiento del proyecto de resolución se aboque a su estudio, observando los elementos antes indicados.

Atentamente,

Welnel D. Feliz F.
Director

WF